



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 300-2023
FORMULARIO: CM-3507
ORGANIZACIÓN POLITICA: UNION REPUBLICANA
EXP.: DDRCAV-IC-268-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: MARIO ALFONSO LOPEZ SILVESTRE, representante legal del partido político, UNION REPUBLICANA presenta el 25-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3507 de fecha 17-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 65 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3507 de fecha 17-03-2023 del partido Político UNION REPUBLICANA, con número de ingreso 268-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ALEJANDRO CAAL IC, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número treinta y siete guión dos mil veintitrés de fecha doce de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3507 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3507 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3507 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de once candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de once candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias original de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual de cargos se estableció que lo cargos a CONCEJAL TITULAR TRES Y CONCEJAL SUPLENTE TRES postulados los señores: ROLANDO CUCUL YAT Y GILBERTO COC XOL no adjuntaron documentación alguna para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.




Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político UNION REPUBLICANA, que aceptaron la misma y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ALEJANDRO CAAL IC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: MARCELINO CAC COY, SINDICO TITULAR DOS señora: AURA ESPERANZA ICAL TIUL, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ROBERTO TUT RAX, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JOSE MIGUEL PUTUL CHOC, CONCEJAL TITULAR DOS señora: ROSALINA MUCU ICH, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: MANUEL POP TOC, CONCEJAL TITULAR CINCO señora. ANA MARIA ICAL TIUL, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: KARLA GRACIELA JUC COC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: MARTHA CAAL TUT, Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARIANO ICAL CAAL del partido político UNION REPUBLICANA, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3507 de fecha 17-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo III) declarar vacante los cargos a: concejal titular tres y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veintiocho del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: Quince horas con dos
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: MARIO ALFONSO LOPEZ SILVESTRE, El contenido de la
RESOLUCION No. 300-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
268-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Miriam Liseth Tello Herrera de Barrios quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

